

XIMENA RIVERA CIA. LTDA.
RUT. N° 76.098.469-8

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 09/09/2011

DPAA..08 N° Ex. _77311003645_ / VISTOS: La
solicitud de fecha, 18-08-2011, presentada por doña(a) XIMENA L. RIVERA MENDEZ, RUT N° 8.781.422-
K, en representación de **XIMENA RIVERA CIA. LTDA., RUT N° 76.098.469-8**, con domicilio en **CAMINO
A CHIGUAYANTE, N° 3899, LOCAL 7 y 14, SECTOR VILLUCO**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, giro
comercial: **SUPERMERCADO, PANADERIA, CONFITERIA, PASTELERIA Y CAFETERIA**, en la que
solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas
de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes
referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que
funcionarán en su establecimiento comercial de **CAMINO A CHIGUAYANTE, N° 3899, LOCAL 7 y 14,
SECTOR VILLUCO**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, de la Comuna de CHIGUAYANTE, la(s) que se
encuentra(n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N°s 6255 de 26-10-1998 de la Subdirección de
Informática y 3286 de 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos
Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	766	128513	1
BMC	PS-2000	769	128514	2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION S.A., RUT N° 81.217.800-8, acompañado(s);
se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX
(NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT. Ademas se anulan
posición P1 Y P2 en Llave de Modo.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos
generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES
GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la
hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos
legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°
5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto
de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **XIMENA RIVERA CIA. LTDA., Rut.
N° 76.098.469-8**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s)
máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el
considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s)
citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de
esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex N° (s) 6255 del 26-10-1998, de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos y Resolución Ex. N° 3286 DEL 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)

RFO/AMF/RMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

-GRUPO N° 2 ATENCION DE CONTRIBUYENTES (Adj. F/2773)

- XIMENA RIVERA CIA. LTDA.

CAMINO A CHIGUAYANTE, N° 3899, LOCAL 7 y 14, SECTOR VILLUCO
CHIGUAYANTE